

UN PADRON DE LOS MUDEJARES DE LA “TIERRA” DE VERA EN 1495

VICTORIANO DEL CERRO BEX

No creemos necesario insistir en los problemas que plantea el conocimiento de la estructura demográfica de cualquier sociedad en la época preestadística y máxime si el estudio va dirigido a la población mudéjar con fines exclusivamente demográficos. Las noticias al respecto suelen ser escasas y aisladas porque las fuentes documentales existentes no tienen por objeto el recuento de la población y, consiguientemente, no resulta fácil su aprovechamiento a la hora de abordar dicho tema. De ahí que resulte bastante complejo utilizar un método preciso para el estudio de dichas fuentes, que suelen ser desiguales y limitadas, con la idea de que las conclusiones puedan ser definitivas o permitan dar respuesta a las múltiples interrogantes que plantea la demografía científica.

Una de las fuentes más frecuentemente utilizadas y que se pueden considerar menos incompletas para el estudio de una población determinada son los censos fiscales: empadronamientos donde se hace constar a todos los cabezas de familia para el cobro de un tributo determinado y en los que, para mayor fiabilidad, habrá que considerar, en su caso, el posible fraude fiscal y la proporción de exentos y privilegios que, en algún sentido, pueden influir enmascarando la realidad social.

El presente trabajo, que se apoya en un padrón de los mudéjares de la “tierra” de Vera en 1495, trata de estudiar uno de los numerosos documentos que aún se conservan en los archivos municipales, con la idea de aportar algunos datos más para el conocimiento de los mudéjares a nivel regional. Se divide en cuatro partes. La primera trata de situar el documento en sus coordenadas histórico-económicas. En la segunda se hace una ligera descripción de Vera y su “tierra”. En la tercera y cuarta se aborda el estudio del documento analizándolo cuantitativa y cualitativamente.

1.-LAS FUENTES

El documento objeto de este estudio es un librito tamaño folio y sin encuadernar con el siguiente encabezamiento: “Libro de los derechos ordinarios de las villas y lugares de Vera”¹. Se trata de un traslado, efectuado en la villa de Zurgena

1.-(A)rchivo (M)unicipal de (V)era leg.. 11-474A-3

el 14 de agosto de 1511, de un cuaderno de cuentas presentado por el procurador de la ciudad de Vera, Antón Galvez. Este cuaderno es un padrón fiscal de todos los mudéjares cabezas de familia que había en las villas y lugares de la jurisdicción de Vera, realizado en 1495 por Bulçoçin el Comony y Mahamad el Comarexi. Las villas y lugares comprendidos son Huércal, Antas, Cabrera, Vidar (Bédar), Overa, Serena y Teresa. Los datos y observaciones que nos ofrece este padrón son escasos al proporcionar únicamente, por ser de cuantía, cierta cantidad que ha de abonar en función de su hacienda cada vecino, expresada en “pesantes” y “dineros”, y la enumeración de los cabezas de familia de cada uno de los núcleos de población.

1 -*Circunstancias histórico-económicas.*

Este cuaderno, como fácilmente se puede apreciar, es un censo confeccionado en 1495 para cobrar los “derechos ordinarios” de las villas y lugares de la jurisdicción de Vera. Es el impuesto que pagaban los mudéjares granadinos para la defensa de la costa. Servicio o “farda”, como se le llamaría posteriormente², que es bien conocido en cuanto a su funcionamiento en la época morisca³ y del que se puede decir poco de sus características y circunstancias durante el breve período mudéjar que es el que nos ocupa⁴. Esta contribución se aplicaba a la defensa del reino de Granada contra las incursiones piráticas del otro lado del Estrecho; correrías que resultaban peligrosas ante la posibilidad de ayuda por parte de la población musulmana del interior.

La organización de este sistema de contribución para vigilancia costera se fue estableciendo paulatinamente a partir de 1492 por medio de una serie de disposiciones de la Corona, preocupada por la seguridad del litoral desde los primeros momentos de la conquista.

En este sentido, la red de torres de alerta del litoral del antiguo reino nazarí, suficiente para la defensa de las costas contra los ataques cristianos, no resultaba tan segura después de la conquista ante la posibilidad de apoyo, por parte de la población mudéjar, a las incursiones de los berberiscos. Era necesario, por tanto, apos-

2. GAMIR SANDOVAL encuentra la palabra “farda” para designar el carácter de carga o imposición de los cristianos nuevos, por primera vez en 1514. Véase *Las ‘fardas’ para la defensa de la costa granadina (Siglo XVI)*. En “Carlos V” (Homenaje de la Universidad de Granada) Granada, 1958, p. 328. Por su parte J.E. LOPEZ DE COCA CASTANER en su trabajo *Financiación mudéjar del sistema de la vigilancia costera en el Reino de Granada*. (1492-1501). “Historia, Instituciones, Documentos” III, (1975) pp. 399-415, afirma haberla encontrado utilizada, en el sentido arriba indicado, para 1511. Arch. Cat. Málaga, Leg. 64, cuad. 18. Nosotros la hemos encontrado utilizada para 1510 A.M.V. Leg. 11-474-A-19-f° 9.

3. GAMIR SANDOVAL, A.: *Organización de la defensa de la costa del Reino de Granada desde su conquista hasta finales del siglo XVI*. Granada, 1947; también *Las fardas para la defensa... o.c.* y *Repartimientos inéditos del servicio de la guarda de la costa granadina (Siglo XVI)* “Homenaje a Don Ramón Garande”. Madrid 1963, I, pp. 87-31; CARANDE- R.: *Carlos V y sus banqueros*, t. II, Madrid, 1949; pp. 562-565; GARRAD, K.: *The original Memorial of don Francisco Núñez Muley*, Atlante, 1945; ULLOA, M.: *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, 2.ª ed. Madrid, 1977; VINCENT, B.: *Las rentas particulares del reino de Granada en el siglo XVI: fardas, habices hagüela*. “Dinero y Crédito (siglos XVI al XIX)”, 1978, pp. 249-278.

4. En este sentido véase LADERO QUESADA, M.A.: *La defensa de Granada a raíz de la conquista. Comienzos de un problema* “Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos (1967-1968), XVI-XVII, fase. I, pp. 7-43. LOPEZ DE COCA CASTANER, J.E.: *Financiación mudéjar... o.c.*

tar nuevas "estancias", con dos o tres guardadas en cada una de ellas, en zonas alejadas de los núcleos de población, pero desde las que era fácil hacer incursiones hacia el interior.

En un principio estas "estancias", eran ocupadas por peones cristianos pagados por la corona, mientras que la población mudéjar tenía encomendada la vigilancia en las torres existentes en el litoral. Los musulmanes, en la mayoría de los casos, incumplen con esta obligación, cuya responsabilidad en las tareas de vigilancia les afectaba directamente, por lo que la Corona se ve obligada a situar guardas cristianos en las torres vigías, aumentando considerablemente los gastos de la Hacienda Real⁵.

En 1492, finalizada la guerra, los reyes prohíben a los mudéjares que vivan y trabajen a menos de una legua de la costa. En junio de ese mismo año, la Corona acepta el ofrecimiento de los mudéjares de pagar un tributo para el mantenimiento de una serie de guardas y puestos de vigilancia concediéndoles, como contrapartida, licencia para continuar residiendo cerca de la costa y dedicarse a sus tareas agrícolas y pesqueras⁶.

Este impuesto, al menos en el litoral malagueño, fue concedido como una capitación sin tener en cuenta el valor de la hacienda de cada mudéjar⁷. Al principio los gastos de vigilancia eran pagados solamente por algunas aldeas costeras, pero a raíz de la Instrucción Real de 1497 el sistema se extiende a lo largo de toda la costa del reino⁸. En 1501, como consecuencia de la sublevación mudéjar por las conversiones en masa, el sistema tributario y de vigilancia se verán modificados profundamente⁹.

El litoral del sureste almeriense, desde la entrega de Vera y lugares de su jurisdicción en 1488 a los Reyes Católicos, estaba protegido por sendas guarniciones cristianas de acostamiento en las fortalezas de Vera y Mojácar, cuya población morisca tuvo que abandonar ambas ciudades según se estipulaba en las capitulaciones¹⁰. Estas fortalezas necesitaban arreglos en sus muros y adarves ante el peli-

5. Es lo que sucede en el litoral malagueño en 1491. Véase LOPEZ DE COCA, o.c., p. 403.

6. A.G.S. (R)egistro (G)eneral del (S)ello, 4 de junio de 1492, f.º 100 y 109. Cont. Mayor de Cuentas, Leg. 25. LADERO QUESADA, M.A.: *La defensa de Granada...* o. c. p. 16.

7. LOPEZ DE COCA, J.E.: *Financiación Mudéjar...* o.c., p. 405.

8. GAMIR SANDOVAL, A.: *Las fardas...*, o.c., pp. 300-301; VINCENT, B.: *Las rentas particulares...*, o.c. p. 263.

8. bis. Los Reyes Católicos en cédula dirigida a las ciudades de Almería, Vera y Purchena en 1501, se lamentan de la mala vigilancia y poca seguridad del litoral, razón por la que las incursiones piráticas son cada vez más frecuentes con cuantiosos daños. Entre las causas argumentan que "el dinero que se reparte para la dicha guarda non basta para el buen recabdo de la dicha costa", por lo que ordenan "hacer algunas torres en la dicha costa e mandar creer unas estancias e guardas e requeridores e atajadores", al mismo tiempo que hacen un repartimiento a todas las ciudades del reino de Granada, correspondiendo pagar a Vera y su tierra con las villas de las Cuevas, 35.000 mrs., a Mojácar y su tierra 8.000, y a Huércal de lorca 1.000.

A.M.V. Leg. 11474A-12. También R.G.S., Julio 1501.

9. Los Reyes Católicos en cédula dirigida a las ciudades de Almería, Vera y Purchena en 1501, se lamentan ciudades del reino de Granada, correspondiendo pagar a Vera y su tierra con la villa de las Cuevas, 35.000 mrs. a Mojácar y su tierra 8.000, y a Huércal de Lorca 1.000. A.M.V. Leg. 11-474A-12. También R.G.S., Julio 1502.

10. En 1493 la guarnición de Mojácar la componían 15 peones (GASPAR Y REMIRO, M.: *Emigración de los moros granadinos allende*. "Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino". (1912), II, p. 12; en 1493 había 10 peones (A.G.S., Guerra Antigua, Leg. 1.315, f.º 52); 10 peones en 1497 y 1498 (A.G.S., Contaduría Mayor de Cuentas, Leg. 45, f.º 13); Sobre 1500 formaban dicha guarnición 6 "lanzas dobladas" y 7 sencillas de acostamiento. En Vera vivían de acostamiento en 1501, 14 "lanzas" sencillas y 11 dobladas. Véase LADERO QUESADA, M.A.: *La defensa de Granada...* o.c., pp. 23-32; también había en Vera, a raíz de su repoblación, 15 caballeros que

gro de incursiones piráticas y la Corona hace merced a Vera y Mojácar de un “quivir” (quebir?) por cada carga de pescado que se cargare en sus puertos, destinados a tal fin¹¹.

La colaboración en la defensa de la costa por parte de los mudéjares que vivían en los lugares de la jurisdicción de Vera, en los primeros años después de la conquista, la desconocemos. Es de suponer que, a partir de 1492, empezaron a pagar el tributo ofrecido a la Corona a cambio de continuar residiendo Cerca del litoral. En abril de 1494 ésta ordena que los “moros de Vera y Mojácar paguen los guardas que se pongan en la defensa de la costa” con el fin de evitar los daños causados por las incursiones de los “moros de allende”¹². Ocho meses más tarde insisten al Corregidor de Vera que “faga contribuir a los lugares de la costa en su guarda” porque ésta no es buena y los berberiscos han asaltado algunos lugares y llevado cristianos presos¹³.

El empadronamiento realizado en 1495 por los mudéjares Bulçoçin el Comony y Mahamad el Comarexi de las villas y lugares de la jurisdicción de Vera, responde a los deseos de la Corona, arriba indicados, de cobrar un tributo a los mudéjares de la zona para hacer frente a los cuantiosos gastos que suponía el mantenimiento de la vigilancia en las “estancias” y antiguas torres almenaras¹⁴.

Este impuesto difiere en algunos aspectos al aplicado a los mudéjares malagueños en época similar y con idénticos fines.

En la costa malagueña fue concebido como una capitación que se demandaba sin atender al valor de la hacienda de cada tributario, estando obligados a satisfacerla todos los varones musulmanes en edad de “haçer açala”, es decir, mayores de 16 años¹⁵. En la zona de Vera, sin embargo, se dispone que el reparto del servicio se realice en función de la hacienda de cada cabeza de familia y no de las personas, según se desprende del documento objeto de este trabajo. Mientras la cantidad a pagar en Málaga en 1495 era de tres reales (93 maravedís) por cabeza, en Vera variaba, según la renta, en una cuantía que oscilaba desde los tres dineros (9 mrs.) a los 43 pesantes (1.290 mrs.).

En 1510, la reina D.^a Juana por R.C. de 3 de Enero¹⁶ establece en todo el reino de Granada al servicio de los 21.000 ducados. Alega distintas razones para justificar este nuevo impuesto: Los “çient quentos” de mrs. repartidos en sus reinos durante 1510 y 1511 por los cuantiosos gastos ocasionados ante la “guerra que se hace contra los moros de afuera” y por la necesidad de “hacer armada” que vigile la costa del reino de Granada constantemente, porque los principales beneficiados son los vecinos del reino de Granada “de los quales no se les reparte costa ninguna”. Habrán de contribuir todos los vecinos y moradores de las ciudades, villas y lugares

residan en la fortaleza, dentro del “cincho”, a los que se repartieron por tal motivo suertes dobladas. (A)rchivo (A)lhambra de (Gr)anada, Leg. L-20-4.

11. La renta que se reuniese cada año por este concepto se debería dividir en 8 partes, de las cuales a Vera de

12. R.G.S., 30 de Abril de 1494, f.º 369.

13. R.G.S., 24 de Diciembre de 1494, f.º 404.

14. En 1501 había seis estancias en el litoral de Vera y Mojácar: Carbonerola (Carboneras), Granatilla, Guarda Vieja, La Garrofa (Garrucha), Mondroy (Torre de Montroy) y Malgera (Amarguera), con una dotación total de 15 guardas y 1 caballero requeridor. A.A.Gr., Leg. 58-2. A.G.S., Contaduría Mayor de Cuentas, Leg. 25.

15. Véase nota 7

16. Traslado sacado en la Alhambra el 26 de julio de 1510. A.M.V. Leg. 11-474A-19-14

del reino de Granada "así de realengo como de cualesquier señorios esentos o no esentos, de manera que ninguno sea libre de contrybuyr en el dicho servicio salvo aquellos que tienen franquezas".

Un año más tarde se dirige el rey a D. Antonio de la Cueva, regidor de las ciudades de Guadix, Baza, Almería, Vera y Purchena, dando normas para repartir el servicio de los 21.000 ducados lo más justamente posible. Conviene, para ello, "se enpadronen todos los vecinos nuevamente convertidos de las dichas çibdades e su tierras... porque a cabsa de no averse fecho enpadronamiento a venydo ante mi algunas queexas de agravios e sinraçones que recibían¹⁷.

Estos censos se realizarían en las ciudades por colaciones, a cargo de los mayores y jurados de cada colación con la ayuda de tres "buenas personas" de las mismas. En las villas, lugares y alquerías serían sus ejecutores el alguacil beneficiado y tres vecinos de cada lugar. En cada padrón "an de yr declarados los nonbres de cada vesyno y la cantidad y valor de su fasienda"¹⁸, estableciendo cuatro categorías: ricos, medianos, menores y pobres, que luego quedarían reducidos a tres al desaparecer la categoría de pobres. La Instrucción de 1513 aclara que, hecho el repartimiento que corresponda al partido de Vera en la ciudad de Granada, debían reunirse los "seys" con el corregidor y repartir "por mayor" entre las villas y lugares de la jurisdicción de Vera la cuantía a tributar. Cada ciudad y villa, a su vez, debía nombrar a otras seis personas moriscas que "sean las dos de los mayores pecheros e las otras dos de los pecheros medianos e las otras dos de los pecheros menores"¹⁹ y juntamente con la justicia y alguaciles efectuar la derrama "por menor" es decir repartir la cantidad que a cada vecino le cupiere pagar en función de su hacienda.

A la vista de lo anterior no es aventurado suponer que la copia realizada en Zurgena el 14 de Agosto de 1511, del "libro de los derechos ordinarios de las villas y lugares de "Vera" confeccionado en 1495, obedecía al deseo de cumplir con la instrucción de 1511. En ella se ordenaba la confección de un padrón de todos los vecinos moriscos de las villas y lugares de Vera y, probablemente, los encargados de realizar tal encabezamiento pensaron que sería muy útil para tal fin tomar como base el padrón de 1495.

II. LA TIERRA DE VERA

La zona objeto del presente estudio corresponde a la parte oriental de la actual provincia de Almería. Delimitada al este por el Mar Mediterráneo, al sur por las alineaciones montañosas de Alhamilla y Cabrera, que la aislan del Campo de Níjar, y al oeste por la Sierra de los Filabres; no son tan precisos, en cambio, sus límites por el norte, donde aparecen las estribaciones de la Sierra de las Estancias y

17. Traslado de R.C. fechada en Sevilla a 12 de mayo de 1511, sacado en Baza el 26 de julio del mismo año. A.M.V. Leg. 11-474A-19-14, f.º 5. A.G.S. Cédulas de Cámara, Lib. 27, f.º 1, 12 de mayo de 1511.

18. Ibidem, Ibidem

19. Traslado de R.C. fechada en Valladolid a 29 de Julio de 1513, sacado en Almería el 30 de septiembre del citado año. A.M.V. Leg. 11-474A-19-14. A.G.S. Cédulas de Cámara, lib. 255, f.º 279.

la Sierra de Almagrera separadas por un pasillo que, a través de Huércal-Overa, Lorca y Alcantarilla, constituye la única vía de comunicación entre Murcia y Almería.

Vera en la época nazarí había sido cabeza de un alfoz con una extensión aproximada de 1648 Km.², comprendiendo las villas y lugares de las Cuevas y su anejo de Portilla, Huércal, Zurgena, Lubrín, Sorbas, Mojácar, Turre, Bédar, Antas, Overa, Serena y los núcleos de población de Teresa y Cabrera que actualmente son despoblados.

Tomada la ciudad por los Reyes Católicos en 1488, éstos separaron de la jurisdicción de Vera a Huércal y Overa para dárselas a Lorca²⁰; Sorbas y Lybrín pasan en 1495 al condestable de Navarra²¹ y las Cuevas y Portilla las ceden en señorío al adelantado de Murcia don Pedro Fajardo en 1503²². Mojácar, tras un largo pleito con la ciudad de Vera, que se prolongó de 1489 hasta 1559, fue reconocida como ciudad totalmente independiente de ésta desde el punto de vista administrativo²³.

Se puede afirmar, por tanto, que a partir de 1511 la jurisdicción de Vera se reduce a las villas y lugares de Zurgena, Antas, Cabrera, Bédar, Serena, Teresa, Campo de Pulpí y el llamado “Campo de Huércal”, lo que comprendería una extensión aproximada de 615 Km.².²⁴

El área que ocupa el ámbito geohistórico que denominamos Vera y su “tierra” fue poblada desde tiempos muy remotos. Situada en la hoya de su nombre junto a la desembocadura del río Almanzora y regada además por los ríos Antas y Aguas siempre ofreció posibilidades agrícolas. Esta cuenca del Almanzora supuso una fácil vía de penetración desde el Mediterráneo hacia las zonas del interior, posibilitando desde siempre las actividades humanas por la facilidad de comunicaciones y por la riqueza minera que atrajo a numerosos pueblos mediterráneos.

Es bajo la dominación árabe cuando se configuran más netamente los núcleos de población que, en lo esencial, van a perdurar hasta nosotros y cuya actividad económica se centrará en la agricultura, con regadíos en torno a los valles de los ríos, y donde el secano ocupará la mayor extensión dedicada al cultivo de la cebada preferentemente. Noticias árabes y cristianas confirman la existencia de grandes zonas de secano junto a pequeñas huertas que, frecuentemente, constituían auténticos vergeles.²⁵. Todo ello complementado con la ganadería que se criaba en

20. R.C. de 2 de agosto de 1488, A.M.V. Leg. 11-479-6.

21. Según PADILLA Sorbas y Lebrilla (Lubrín) fueron donadas por la Corona a Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla. Codoin, VIII, p.10. En 1495 Diego López de Haro, señor del Busto y la Revilla, trocó estos estados con el condestable de Castilla por Sorbas y Lubrín. ARCO, A.: *Glorias de la nobleza española*, Tarragona, 1899, p. 89.

22. R.C. de los Reyes Católicos de 24 de julio de 1503, A.M.V., Leg. 11-479-6. En ella se contiene que al predecesor de don Pedro Fajardo se le había hecho merced de la ciudad de Cartagena, esta ciudad la reducen los reyes a la Corona y a cambio le conceden la villa de las Cuevas y su anejo de Portilla, además de Vélez Blanco y Vélez Rubio. A.G.S. Mercedes y Privilegios, Leg. 58, f.º 13. En 15 de octubre de 1507 sería creado marqués de los Vélez. A.ALONSO Y OTROS: *Elenco de Grandezas y títulos nobiliarios* (1941), p. 521.

23. A.M.V. 10-58-18. Ejecutoria ganada por Vera en el pleito que siguió con la villa de Mojácar sobre términos de mar y tierra. 1566.

24. A.M.V. Leg. 11-479-22 y Leg. 957-6.

25. Ibn al-JATIB: *Rayhana*, edic. de J.M. MÜLLER: *Die letzten reyen von Granada*, München, 1863, p. 120. SIMONET, F.J.: *Descripción del reino de Granada. Sacada de los autores arábigos* Granada 1872, pp. 150-151. MARMOL Y CARVAJAL, L.: *Historia de la rebelión y cargo de los moriscos del Reyno de Granada* B.A.E., XXI, p. 275. TORRES DELGADO, C.: *Noticias económicas y geográficas del antiguo reino nazarí de Granada* “Cuad. de Estud. Medievales” Univ. de Granada. II-III (1974-1975), pp. 321-339.

los grandes pastizales de las zonas montañosas, que eran de aprovechamiento común, y con la actividad pesquera en la zona litoral que llegó a tener cierta importancia. En resumen, los habitantes de la zona tenían una economía de subsistencia, de base agraria y complementada con la pesca.

Vera, situada en la cora de Pechina, era la cabeza de un alfoz que comprendía numerosos núcleos de población. Su alcaide nombraba a los alcaides de las fortalezas de las otras villas y ejercía la jurisdicción sobre todas ellas.²⁶ Su castillo, situado en un cerro -actualmente el Cerro del Espíritu Santo- era sólido y fuerte, con un "circuito grande que tiene baso de la fortaleza". La ciudad, que estaba en llano "es bien cercado de muro e torres"²⁷. Por su situación, Vera constituía la puerta de entrada a Almería desde Murcia, de ahí que estuviese bien fortificada y se la considerase una de las plazas más importantes del sector nazarí.²⁸

El resto del poblamiento aparece en torno a los "hisn" o "borg", castillos o casas fuerte, junto a los cuales se agrupaba la población para protegerse. Era el caso de los castillos de las Cuevas, Huércal, Overa, Mojácar y Lubrín, "puestos en sitio fuerte por naturaleza" y de una calidad tal "que con poco trabajo se podrían hacer inespugnable".²⁹ Estos a su vez servían de defensa a los lugares y a los pequeños núcleos de población que constituían las alquerías o alearías.

En cuanto a las comunicaciones en tiempo de la dominación árabe, una vía de penetración importante la constituía toda la cuenca del Almanzora, cuyo valle está jalonado por una serie de fortalezas y torres vigía árabes. Así aparecen, remontando el río de este a oeste Cantoria, Macael, Purchena, Tijola y Serón para, desde allí, ponerse en contacto con las hoyas de Baza y Guadix.³⁰

Otra vía importante comunicaba las villas y lugares de la cuenca de Vera con Almería y Murcia. De Vera hacia el norte, el camino pasaba por Overa, en cuyas cercanías se encontraba el castillo de Santa Bárbara, y atravesando el Campo de Huércal llegaba a Huércal, cuyo castillo significaba la primera zona defensiva de la frontera de Lorca. La comunicación con esta ciudad se hacía a través de Puerto Lumbreras, viéndose protegido este itinerario por una serie de atalayas como Abejuela, Urca! y el Torrejón. Para ir de Vera hacia Almería se pasaba por Mojácar, con sólido castillo, y la Rábita, con una pequeña guarnición que vigilaba el camino. También se podía seguir el itinerario que recorrió MÜNZER en 1494 a través de Sorbas y Tabernas.³¹

Tras la conquista de Granada, los Reyes Católicos acometieron la construcción y mejora de las comunicaciones en el interior del antiguo reino nazarí para faci-

26. A. Ch. Gr., Leg. 3.^a-536-I. Sin foliar. Probanza del pleito Vera-Sorbas sobre términos. Testigos VII, X y XIII de la 2.^a apelación.

27. ANONIMO: *Historia de los hechos de Don Rodrigo Ponde de León, marqués de Cádiz*. CoDoIn, CVI, p. 302.

28. TORRES DELGADO, C.: *El antiguo reino nazarí de Granada (1232-1340)* Granada, 1974, p. 317.

29. MARMOL Y CARVAJAL, o.c., p. 275.

30. PELLICER, M. y ACOSTA, P.: "Prospecciones arqueológicas del alto valle del Almanzora (Almería) "ZEPHYRUS. Rev. de Prehistoria y Arqueología". Universidad de Salamanca, XXV (1974) pp. 158-159.

31. Para el estudio de las fortificaciones del sector fronterizo véase TORRES DELGADO, *El antiguo reino nazarí...* o.c., pp. 315-320 y los excelentes mapas que acompaña.

litar los transportes, como el camino carretero que unía Granada, Guadix y Baza, o las rutas de Almería a Baza, a Guadix, a Vera y de aquí a Lorca.³²

II. ANALISIS CUANTITATIVO

El conocimiento de la población musulmana de Vera y su “tierra” en los años inmediatamente anteriores a su conquista y anexión por Castilla habría sido de gran interés. Estos datos hubiesen permitido efectuar una evaluación del saldo de población en la zona, tras la incorporación de los cristianos viejos, y comprobar si hubo aumento o disminución de la población una vez deducidos los musulmanes que se marcharon a Africa. La ausencia de documentación nazarí que nos informe al respecto, hace casi imposible todo intento de aproximación.

El censo de 1495, objeto del presente estudio, nos permite averiguar con bastante fiabilidad la población mudéjar de los lugares de Vera siete años después de la conquista. En resumen podemos concretar que dichos núcleos tenían una población global de 1096 vecinos. Al llegar aquí aparecen dos dificultades que determinan que las conclusiones sean meramente provisionales. En primer lugar la fuente utilizada, un censo fiscal, no tiene por objeto el recuento de la población y no se puede aprovechar totalmente en un estudio demográfico como ya se ha apuntado más arriba. En segundo término aparece el problema del coeficiente. ¿Cómo evaluar el número de personas que componen una familia? Los estudios sobre la cuestión son abundantes, pero ninguno definitivo. Ello nos aconseja utilizar el coeficiente múltiple como se desprende del siguiente cuadro.

LA TIERRA DE VERA EN 1495

Núcleos	Vecinos	Coeficientes		
		4	4.5	5
Antas	125	500	562.5	625
Bédar	54	216	243	270
Cabrera	155	620	697.5	775
Las Cuevas (33)	313	1252	1408	1565
Huércal	25	100	112.5	125
Overa	75	300	337.5	375
Portilla	66	264	297	330
Serena	69	276	310.5	345
Teresa	151	604	679.5	755
Zurgena	63	252	283.5	315
Totales	1096	4384	4931.5	5480

32. A.G.S., Cédulas de Cámara, Leg. 2-2.º, f.º 73-93 y 152. LADERO QUESADA, M.A.: *La repoblación del Reino de Granada anterior al año 1500*. “Hispania”, XXVIII (1968) p. 479. CLEMENCIN: *Elogios de la Reino Isabel la Católica* “Memorias de la Real Academia de la Historia”, VI, p. 251.

33. Los datos de población de Las Cuevas, Portilla y Zurgena en A.M.V., Leg. 11-474A-3.

En una relación de vecinos de 1490, se daba para el término de Vera, formado por “Las Cuevas y Teresa y el río de Antas e Sujena (Zurgena) e Overa y Alborea (Arboleas) y Lubreyn (Lubrín)”, una población de 700 familias³⁴. Cifra que resulta a todas luces insuficiente ya que no se contabiliza la población de Bédar, Cabrera, Huércal, Portilla y Serena, aunque en dicha relación se incluyen Arboleas y Lubrín que no aparecen en el censo de 1495.

Solamente las villas de Antas, las Cuevas, Overa, Teresa y Zurgena dan una población para 1495 de 727 vecinos, mientras esos mismos núcleos de población, sumándoles Arboleas y Lubrín, totalizan 700 vecinos en 1490. La diferencia es notable como puede comprobarse e induce a pensar que esta última relación yerra por defecto.

La ciudad de Vera y la villa de Mojácar no aparecen en el censo de 1495 -tampoco en el anterior- al estar habitadas por cristianos viejos, ya que eran zonas costeras con sendas fortalezas y la población musulmana tuvo que abandonarlas a raíz de la conquista, según lo estipulado en las capitulaciones. Los mudéjares de Vera se establecen en Antas³⁵, aunque gran parte prefiere marchar a Africa, de donde volverán al poco tiempo para asentarse en los lugares próximos como Las Cuevas y Teresa³⁶. Los de Mojácar se van a vivir a las inmediaciones, especialmente el lugar de Turre. Vera tenía 100 vecinos cristianos nuevos en 1493 y Mojácar 60³⁷. En 1496 la población de Vera ascendía a 117³⁸, para pasar a 162 en 1506³⁹.

IV ANALISIS CUALITATIVO

A pesar de los escasos datos que proporciona la fuente estudiada no nos resistimos a la tentación de analizar algunos aspectos cualitativos de la población. Aunque, si bien es cierto, sin perder nunca de vista que las conclusiones se han de considerar con las debidas cautelas y que, necesariamente, las cifras obtenidas han de ser parciales y nunca absolutas.

1.-Estructura económica.

El impuesto que los mudéjares de la “tierra” de Vera pagaban no era, como en otras zonas, una cantidad determinada por cabeza, sino que la cuantía con la que debían contribuir estaba en función de la hacienda de cada vecino, como ya se ha dicho anteriormente. El pago se hacía en pesantes y dineros. El “pesante” granadino de plata era una moneda que contenía 10 dineros y equivalía a 30 mrs. en 1490. El “dinero” contenía 8 “fuluzes” y era equivalente a 3 mrs.⁴⁰.

34. A.G.S. Diversos de Castilla, Leg. 44-24.

35. Antas se comenzó a poblar de mudéjares por Garcilaso de la Vega a partir de 1488 al iniciar la construcción de una nueva población junto al río de Antas. A.M.V., Leg. 474A-22. En 1494 contaba con 60 vecinos, R.G.S., 18 septiembre de 1499.

36. ACh.Gr. Leg. 3.^a-536-1.

37. CoDoIn, XI, p. 566. Fragmento de carta de F. de Zafra a los Reyes Católicos.

38. A.M.V., leg. 11-474A-34.

39. A.M.V., Leg. 9-57-2.

40. A.G.S. contaduría Mayor, Leg. 35. (s. fol.). También LADERO QUEDAS A, MA: *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV* La Laguna, 1973, p. 42.

ESTRUCTURA POR GRUPOS DE CUANTIAS

CUANTIA	I			II			III			IV			MEDIA		
	Ptes.	Dros.	Mrs.	- 1 Pte.	%	1-3 Ptes.	%	4-9	%	10-20	%	21-43	%	Ptes.	Mrs.
Antas	649	3	(19.479)	13	10'4	42	33'6	58	46'4	10	8	2	1'6	5'19	(155'8)
Bedar	359	3 1/2	(10.780'5)	4	7'4	18	33'3	20	37	10	18'5	2	3'8	6'65	(199'6)
Cabrera	1468	1	(44.043)	4	2'6	41	26'4	58	37'5	36	23	16	10'5	9'47	(284'1)
Las Cuevas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Huércal	83	6 1/2	(2.509'5)	5	20	11	44	8	32	1	4	-	-	3'34	(100'38)
Overa	385	7 1/2	(11.572'5)	7	9'4	33	44	23	30'6	12	16	-	-	5'14	(154'3)
Portilla	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Serena	162	7 1/2	(4.882'5)	5	7'3	27	39	32	46'4	4	5'8	1	1'5	2'35	(70'7)
Terresa	1419	-	-	8	5'3	36	23'8	46	30'5	52	34'5	9	5'9	9'35	(281'9)
Zurgena	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Totales	4.527	9	(135.837)	46	18	208	20'8	245	37'5	125	19'1	30	4'6	6'9	(207)

Un aspecto importante que se desprende del documento es que, en mayor o menor cuantía, todos cotizaban. No hay ningún exento⁴¹, aunque sí grandes diferencias entre el menos pudiente, que pagaba al fisco 3 dineros (9 mrs.). y el más acaudalado que aportaba 43 pesantes (1.290 mrs.).

En función de la cantidad asignada a cada vecino en el padrón hemos dividido a la población mudéjar en cuatro categorías, atendiendo a unos criterios tal vez personales y arbitrarios, con la intención de aproximarnos a la distribución de la renta en esta comarca: I) los que pagan hasta 3 pesantes, II) los que cotizan de 4 a 9 pesantes, III) los que lo hacen de 10 a 20 y IV) desde 21 a 43 pesantes, que podrían corresponder a las categorías de pobres, menores, medianos y ricos.

Se comprueba en el cuadro anterior que el grupo I, los que denominamos pobres, representa el 38.8% del total de la población, y casi la mitad de ese grupo -el 18% concretamente- contribuye con menos de 1 pesante (3 mrs.). Los menores suponen el 37.5%, los medianos alcanzan el 19.1% y los ricos, grupo IV, el 4.6%.

Por núcleos de población Huércal es la villa de totaliza mayor cantidad relativa de vecinos pobres con un 64%, seguida de Overa con 53% y Antas con 50%. Los núcleos que cuentan con menor número de vecinos desheredados son Cabrera y Teresa que alcanzan el 29% aproximadamente. Por el contrario, estas dos últimas villas detentan la mayor cantidad de familias ricas con un 10.5% para Cabrera y un 5.9% para Teresa, mientras que en Huércal y Overa no hay ninguna.

Considerando la media "per cápita" de dinero que a cada vecino le correspondería abonar si se dividiese la cuantía de cada núcleo de población por el número de vecinos o, dicho de otro modo, los lugares que contribuyen con mayor cuantía relativa y, por tanto, de más elevada renta, encontramos que nuevamente Cabrera y Teresa sobresalen con gran diferencia al superar los 9 pesantes (270 mrs.), seguidas de Antas, Bédar y Overa que oscilan entre 5 y 6 (150 a 180 mrs.) y Huércal y Serena con 3.34 (100 mrs.) y 2.35 (70 mrs.) respectivamente.

Por otra parte, el monto total que la "tierra" de Vera debía abonar al fisco según el "libro de los derechos ordinarios" de 1495, y que ascendía a 4.527 pesantes y 9 dineros (135.837 mrs.), nos parece una cantidad muy elevada. Especialmente al compararlo con el repartimiento que los Reyes Católicos efectúan en 1501, por el cual corresponde pagar a Vera y su "tierra" con la villa de Las Cuevas 35.000 mrs. a la de Mojácar y su "tierra" 8.000 mrs. y a Huércal de Lorca 1.000, lo que sumado totaliza la cantidad de 44.000 mrs.⁴². Diferencia que se acentúa si se tiene en cuenta que Las Cuevas y su anejo de Portilla, así como Zurgena, no se contabilizan en el censo de 1495.

Ante esta diferencia de 91.837 mrs. que a todas luces parece elevada caben dos explicaciones: a) Que efectivamente se tratase del impuesto "ordinario" que en aquella

41. Con la sola excepción de Mahamad Ben Mahamad Abul de Cabrera.

42. Vid. nota n.º 9

fecha tenían que pechar los mudéjares de esa zona concreta, lo cual induce a pensar que dicha población estaría sometida al límite de sus posibilidades; b) Que el encauzamiento de 1495 y el reparto correspondiente se efectuase en función del servicio económico extraordinario que la corona solicitó de los vasallos mudéjares granadinos en 1495 por cuantía de 7,200.000 mrs. y que LADERO QUESADA califica se “servicio cuantioso”, dando lugar a presiones, trámites y quejas numerosas. Este impuesto sería cobrado a partir de 1497, no sin alborotos y resistencia en algunos lugares⁴³

2.-Porcentaje por sexos.

Según las características del censo, en el que sólo se relacionan los cabezas de familia, no es posible conocer la estructura poblacional atendiendo a los porcentajes de uno y otro sexo. Sí se puede, en cambio, deducir el número de mujeres que aparecen como cabezas de familia. Conviene recordar que la mujer que aparece como cabeza de una unidad fiscal puede ocultar varias situaciones: que sea casada y en el momento de hacer el empadronamiento su marido hubiese huido a Africa; que fuese viuda y, por tanto, cabeza de familia o, finalmente, que estuviese soltera y emancipada con plena responsabilidad económica. De todas formas, es muy difícil, por no decir imposible, distinguir ambas situaciones con los datos que proporciona el padrón.

DISTRIBUCION DE LOS VECINOS POR SEXOS

Núcleos	Hombres	%	Mujeres	%	Total
Antas	121	96'8	4	3'2	125
Bédar	46	85'2	8	14'8	54
Cabrera	132	85'2	23	14'8	155
Las Cuevas	-	-	-	-	313
Huércal	23	92'0	2	8'0	25
Overa	74	98'7	1	1'3	75
Portilla	-	-	-	-	66
Serena	53	76,8	16	23,2	69
Teresa	130	86,1	21	13,9	151
Zurgena	-	-	-	-	63

Como puede comprobarse, la proporción de mujeres es bastante reducida al tenerse sólo en consideración las que son cabezas de familia. El porcentaje de éstas oscila desde el 1,3% en Overa al 23,2% en Serena y lo más frecuente es que se mantenga alrededor del 14% en el resto de los núcleos de población.

43. LADERO QUESADA, M.A.: *Los Mudéjares...* o.c., p. 196.

3 -Estudio Antroponímico

Partiendo de la base de que resulta prácticamente imposible realizar un estudio de los apellidos de la población de esta zona y, mucho más aún, averiguar la procedencia de cada uno, nos vemos en la necesidad de trabajar con los mimbres que existen, a sabiendas que la aportación será mínima y sin posibilidad de conclusiones. De aquí que nos limitemos a una simple enumeración de los apellidos que aparecen en el censo con más frecuencia, especificando el número de veces que se repiten.

Relación de apellidos que aparecen con más frecuencia

- a) Que se repiten once veces
ALHAJE
- b) que se repiten diez veces
HAÇIM, FARAX
- c) Que se repiten nueve veces
AÇAMT
- d) Que se repiten ocho veces
ALFAHAR
- e) Que se repiten siete veces
ADINAHIN, AXARQ
- f) Que se repiten seis veces
ALMILAO, ALNAFAR, ALPUG, HAÇAM
- g) Que se repiten cinco veces
AZARONY, AZENEQ, AÇAHALÍ, GALIB, OMAR
- h) Que se repiten cuatro veces
ALGANGI, ALHADID, AYÇA, ABEJARI, AÇANIR, XAMAR

Para terminar, y a modo de conclusión, destacar algunos aspectos de interés:

1.-La población mudéjar de la "tierra⁵⁵ de Vera era muy numerosa en 1495 con un total de 4.931 vecinos aplicando el coeficiente 4,5.

2.-La ciudad de Vera y la villa de Mojácar no contaban, a raíz de la conquista, con población mudéjar. Esta fue desplazada a los lugares cercanos como Antas, Turre, Las Cuevas y Teresa. Algunas familias prefirieron marcharse a Africa, para luego volver en gran parte.

3.-La población de cristianos viejos que habitaba Vera y lugares de su jurisdicción en 1495, representaría aproximadamente un 16% con respecto a la población mudéjar.

4.-Teresa y Cabrera, sin tener en cuenta Las Cuevas por falta de datos suficientes, eran los núcleos con mayor población mudéjar absoluta y los que contribuían al fisco con mayor cuantía relativa. En 1505 quedarían despoblados al marcharse sus habitantes a Berbería, tal vez por la excesiva presión fiscal.

A P E N D I C E

Libro de los derechos ordinarios de las villas y lugares de Vera.
Zurgena, 1511, Agosto, 14.
A.M.V. Leg. 11-474A-3

En la dicha villa de Çujena, catorçe días del dicho mes de agosto del dicho año de mili e quynientos e honze años, an tel dicho juez pesquisidor y en presençia de mí el dicho escribano e testigos de yuso escritos, Antón de Gálvez, procurador de la çibdad de Vera, presentó un quaderno de quantas, su thenor es el siguiente:

Libro de los derechos hordinarios de la villa de HUERCAL del año de noventa y çinco, segund lo hizo Çide Bulçoçin el Comony y Mahamad el Comarexi:

	Pesantes Dineros		
Al Alysy Mahamad Haçin.....	III	III	m.º
Abul Açamt Albeguyb.....	X	II	
Hamed Galib.....	III	VII	m.º
Hamed Çenlayma.....	III	IX	
Abraham Abo Nahay.....		III	
Mahamat Fartu.....	V	I	
Mahamat Çenlaymyn.....	III	III	m.º
Mahamat Haçim.....	III	VI	
Mahamat Alfaraz	V	I	m.º
Mahamat Albohayre Alabdar.....		IX	
Mahamat Albohayre Aladgar.....	II	VII	
Mahamat Alazer.....	II	I	m.º
Mahamat Almudayna.....	VI	III	m.º
Ali Alazan.....	III	VII	
Yahu Haçin.....		V	m.º

Fatima Benthabo Nahay	III	II	
Ynçaf Gibir	VIII	II	
Çenlayma Abenhacym	III	VIII	m.º
Hazim Alazri	II	V	m.º
Zevihad Çenlaymi.....		VII	
Mahamad Almohaden		VI	m.º
Haçim Aben Mahamad Haçin	I	I	
Arany Alcamax	II		
Ali Almotayda	I	I	
Abraen Almaynin	I	I	

Que son los dichos ochenta y tres pesantes e seys dineros e medio.

Relación de los mrs. que ha valido la villa de ANTAS deste año de noventa e çinco, segund lo dio pur su libro el Comarexi:

	Pesantes	Dineros	
Hamed Alhanus	I	IX	m.º
Abraen Elmudxir	XXVI	VII	
Abraen Alpugi.....	I	VIII	
Mahamat Alpugi	II	IX	m.º
Hamed Abelença.....	VI	V	
Alfaq Agabdala	II	II	
Arayys Adala.....	XII	I	
Abraen Ann		IX	
Alfaq Benhelie	I	III	
Abraen Aben Dyçan.....	VI	IX	
Alfaq Mugihid.....		VII	
Abraen Aben Dibid	II	IIII	
Hamed Açahali.....	IX	I	
Alfaq Alnajar.....	V	I	
Ydamt Alfahar.....	V	VI	m.º
Almaalen Foraya.....	XII		
Hamed Haron	VI	V	m.º
Hamed Abdulazis	I	VII	m.º
Alhaçana Benah	V	V	
Mahamad Albalbalq		II	m.º
Mahamad Çapateyre	VII	II	
Merien Bent Azaq		IX	
Mahamad Apugi	VII	II	
Mahamad Alajati.....	XXIV	IX	
Hamed Achigny	III	VII	m.º
Mahamed Azahen	VII	I	m.º
Mahamad Albeleça.....	IIII	I	m.º
Mahamad Coreymeda	I	II	m.º

Mahamad Alcodvari.....	III	III	
Mahamad Altanen	II	VIII	
Mahamad Alfaax	VI	IX	
Mahamad Obeyt.....	III	I	
Mahamed Abdularin	III	III	
Mahamed Aledny	III	VIII	
Mahamed Alpelgi.....	VI	III	
Mahamad Alhanus		Vil	m.º
Abulacent	V	V	m.º
Ali Hamo		III	m.º
Ali Gibit	II	II	
Avdala Numeli	VI	VII	m.º
Ali Açeveli	II		
Ali Alhajin.....	III	V	
Ali Alhanix	III	V	
Abdala Hidar.....	V	VIII	
Haçen Abenabray Alfafar	IX	VIII	
Çay Axarq.....	III	III	
Hoçayna Bent Xamar		VI	
Ayde Alhadid	VII		m.º
Aloçaymar	VIII		
Ynçaf Alhaçan.....	XIII	IX	
Çay Atuzayen.....	XV	III	
Çayde Axarq.....	I	VII	
Haçan Hozmin.....	V	VIII	
Yahi Albeleça	VI	III	
Beny Almariot	I	III	
Haçan Aben Gali Harón	VI	IX	
Alaçeb Ben Adurgnayhr.....	V	IX	
Mahamad Aben Ali Alfahar.....	VIII	V	
Yahir Açahari	V	II	
Yali Aben Yali.....	III	II	m.º
Cayde Baq	XIII	I	
Açamt Haron	X	III	
Çayde Almognaer.....	XI	I	m.º
Aydinbran.....	I	III	m.º
Çayde Alalaçon.....	I	III	
Çayde Almoygir	V	VI	
Hoçay Almohigir.....	III	I	
Zevjed Mahamad Axarq.....	II	VI	
Ynçaf Galib		VII	
Zevje Haçan Alfahaz.....		III	
Fax Alanyn.....	I	VI	
Bent Xuaybe.....	III	II	m.º

Yax Abejari.....	I	II	
Haçan Alelche.....	I	VIII	m.º
Ben Alhavdaq	I	VIII	m.º
Yahi Atajanyr	II	III	
Ynçaf Atajany.....	II	V	
Mahomad Algazil.....	I	I	
Hamed Alhagneli.....	I	I	
Mahamad Alnafar	I	V	m.º
Ali Baqla.....	I	V	
Mahamad Alboharin.....	I	I	
Mahamad Atigir.....	II	IX	
Mahamed Baq.....	I	VI	
Mahamed Aben Hamed Farax.....	VII		
Mahamad Ben Mahomad Farax.....	VI	III	
Mahamad Abonuhay.....	I	V	
Mahamed Hanehagny.....	II	VIII	
Mahamad Rodoayta.....	VII		
Hamed Abolax.....	V	IX	m.º
Mahamad Azarony.....	VI	VIII	
Mahamad Alfana.....	VIII	II	m.º
Mahamad Aljorayq		VII	
Mahamed Aben Mahoma A.....	VIII		
Mahamed Muçanar.....	VIII	I	m.º
Mahamed Alhagir.....	II	III	m.º
Mahamad Ydn	IX	III	m.º
Mahamad Alaxcony.....	VI	VIII	m.º
Mahamad Foayc.....		VI	
Mahamad Anoydar.....	I	IX	
Mahamad Axarq.....	XIII	V	m.º
Mahamad Hanu.....	VI	I	
Mahamad Alhanas.....	IV	VII	m.º
Mahamad Almocamar.....		III	m.º
Abdala Almarcorchi.....	XV	II	
Abdala Çamar.....	III	III	
Ali Ale	V	VI	m.º
Ali Alayjon.....	VII	VI	
Ali Xamar.....	X	VI	m.º
Adulgany	V	VI	
Ali Algneny Façar.....	III	III	
Galid Abol Halaz.....	VI	III	
Ali Ben Çada.....	III	VII	m.º
Omar Almoamar.....	III	I	
Ali Gualed Adlid B.....		VIII	m.º
Omar Avdala Adunahin A.....	III	I	

Ali Adunahin.....		V	
Ali Çamar.....	IX	VI	m.º
Ali Alanzayre.....	V		m.º
Galib Haron.....	III		
Hazis Almoygir.....	VI	VII	
Ali Harón.....	VI		
Ali Ben Çal Alazgar.....	III	VI	
Adula Ben Çayde.....	II	III	
Ali Alaxpony.....	V	V	m.º

Que son los dichos seyscientos e çarenta e nueve pesantes e tres dineros

Libro de los derechos hordinarios de la villa de CABRERA hecho por el Comarexi. Año de noventa e çinco años:

	Pesantes Dineros		
Abraen Haçama.....	V	VI	m.º
Haben Abenaçam.....	X		
Habed Ben Ali Almilao.....	VI	VI	m.º
Hamed Adunahin.....	XI	VIII	
Abraen Aben Çaid Azarony.....	XV	III	m.º
Omali Ben Alguebri.....	VII	III	
Hamed Almochor.....	VI	I	
Homali Bent Hamy.....	I	V	
Abraen Almoaxad.....	XVI	IX	
Abraen Adguir.....	VI	III	m.º
Hamed Aben Mahamed Alaa.....	III	V	m.º
Abo Lajaxarq.....	XXII	IX	m.º
Abrayn Abo Çayr.....	XXXII	I	m.º
Abraen Adur Guehed.....	XIII	I	
Hamet Aven Çaid.....	XII	V	
El Algasy Mahamad Abexoar.....	XXIII		
Abuen Aben Inça Ben Haçan.....	XXXVIII	V	
Hamed Ben Ali Alfaq.....	II	III	
Abrayn Alaar.....	XIII		
Abrayn Abenayça.....	IX	III	m.º
Hamed Aben Mahamad Almila.....	XV	I	m.º
Abraen Aben Abraen Abriza.....	III	VII	m.º
Omalfad Bent Menayça.....		VII	
Ynçaf Almalaq.....	II		
Alazayl Alboyo.....	I	VIII	m.º
Abraen Anbili.....	III	VIII	
Omali Bent Alhalis.....	VI	VIII	
Hamed Albençal Algazi.....	XXXIII	II	
Omalfar Aben Algagi.....	III	I	m.º

Mahamad Alayar Alpatu.....	X	III	m.º
Mahamad Ben Mahamad Abul.....			
Haçim	II	VII	m.º
Mahamad Aben Mafadal Adulguahid	X	III	m.º
Mahamad Adunahin	VI	II	m.º
Mahamad Aben Ali Alayar	VII	III	
Mahamad Aben Açañ Alfaq	VII	V	
Mahamad Aben Abdala Abençale	XXI	III	
Mahamad Aben Mofadal Azaroni.....	XII	I	
Mofadal Algomeri.....	VI	II	
Mahamad Aben Çaide Azaroniy	XIX	III	m.º
Mahamat Aben Çidal Guebri	XVIII	VII	m.º
Mahamed Alfornay	III	VIII	m.º
Mahamad Aben Ali Alnylao.....	II		
Mahamad Aben Noçay	I	VIII	m.º
Mahamad Aben Ali Alçail.....	XII		
Bomariq Maqtu Algoyl	IX		
Mahamad Axoraygual.....	VI	VI	
Mahamad Abenhaçañ Abençaide	XV	III	
Marinbent Abrae Alaija	II	IX	m.º
Mahamad Aben Abray Almilao	XIII	V	m.º
Mahamed Ben Mahamed Abenjoar	XLI	III	
Mahamad Alaçar	III	V	m.º
Mahamad Anadir.....	IX	II	m.º
Mahamad Azanea	VII	VIII	
Mahamad Aben Ali Alhariz	VI	III	
Mahamad Ben Abraen Abugeça	VIII	VIII	m.º
Mahamad Alfarax	X	VI	
Mahamad Alxarq.....	XV	VIII	m.º
Mahamad Aratna.....	VI	II	m.º
Mofadal Alonzuli	XIII		m.º
Mahamad Alcabori.....	X	V	
Mahamed Algodaraixi	III	I	m.º
Mahamed Aben Ayçir	XV	III	m.º
Mahamad Aben Naro	XVIII		m.º
Mahamed Aben Hamed Alfaq	XV	II	
Mahamad Almuxuli	XIII		m.º
Mahame Ben Hame Almilao	III		
Mahamed Ben Abdalla Adunehin.....	XIX	I	m.º
Mofadal Alangeli	V	V	
Mahamad Azaroniy	III	I	
Mahamed Aben Ali Almilao Axbon	XXIII	VIII	
Mahamad Alnayral	VII	II	
Mahamad Audili	I	III	

Mahamad Aben Çale.....	VIII	VII	
Mahamad Aben Ayr Alnyabet.....	IX	IX	m.º
Mahamad Aben Mahamed Xenuny.....	XI	IX	m.º
Mahamad Ataugi.....	III	VI	
Marien Bent Ali Abençamt.....	I	V	
Aixa Bent Mahamad Aben Haçın		IX	
Abdalla Ben Mofadal Ben Haçan.....	II	III	
Ali Ben Mofadal Alazarony	XIII	II	
Aixa Bent Abdalla Adevexi.....	I	V	
Ali Aben Mahamaed Aben Caçim	VI		m.º
Ayxa Bent Ali Ben Çami	I	VII	
Ali Algazi	IX	VIII	m.º
Ali Ben Abdala Syca	V	III	
Ayxa Bent Arad Alfaq	I		
Ali Ben Abdala Algudarexi.....	VIII	III	m.º
Axxud Ben Acmolax	VI	I	m.º
Ali Alharop ..	XX	VIII	
Haziza Bent Mahamad Mohafax.....	V	V	
Ayxa Bent Alfaq Abraen	VI	V	
Omamenali Aben Ayça.....	X	III	m.º
Aziza Bent Abraen Aben Ayça	XI	VIII	m.º
Ali Aben Çale	I		m.º
Ali Aben Hamed Amilao Parid.....	VIII	IX	
Ayxa Bent Adala Ben Açan.....	I	III	m.º
Ali Ben Anadi.....	V	V	
Ali Ben Mahamed Alabori.....	VII	IX	
Ali Ben Mahamad Almilao Axbon.....	VI	VII	m.º
Hozmin Alhadid.....	III	VII	
Abdalla Hoça Yanadi	XIX	VIII	
Hazis Ben Abdalla Asya	XLIII	VIII	
Ali Ben Abrayn Almylao	IX	V	
Haçan Ben Mahamad Haçan	VII	I	
Açanir Aben Hamen Aben Açanir	VIII		
Nexma Bent Chamed Aben Açanir	I	V	m.º
Açamir Aben Ali Ben Açanir	XXI	III	m.º
Açamir Aben Abdalla Aben Açanir	III	I	m.º
Yuçaf Axarqui	XII	II	m.º
Çahed Hamud	V	VIII	
Çali AlgasyI	XI	XI	m.º
Çayde Almuçanya	X	III	m.º
Ynçaf AlgasyI.....	XI	I	m.º
Açami Azareq.....	III		m.º
Fotoh Ben Alfaq	XL	VIII	
Zara Bent Hamud	I	II	

Ben Yçar Omar.....	II	VI	
Fatima Bent Ali Alfaq.....	V	III	
Çayd Mofad.....	VI		
Ynçaf Abent Adulguahid.....	XXXIX	II	
Çaal Alatar.....	VIII	III	
Fatima Bent Alvevri.....	VIII	VIII	
Yali Ben Hamed Aben Açıyd.....	VIII	VIII	
Fatima Ben Çayd Aben Ayçi.....	X	III	
Ynçaf Arrad.....	XIII	I	
Beni Aben Farx.....	II	IX	
Alazaye Valdide.....	I	VIII	m.º
Abon Abent Algasyla Hamed.....	VII	III	
Fatima Ben Mahamad Alvaar.....	VI	III	
Fatima Ben Algangi.....	XXII	III	
Fatima Ben Abraen Almilao.....	II	III	
Nexma Bent Mahamad Aben Haçanir.....	VIII	-	m.º
Nufa Bent Adullahamu.....	IX	II	
Haron Almarchuli.....	XXII	I	
Zara Ben Algangi.....	III	V	m.º
Çayd Alboyo.....	III	III	m.º
Çayd Alfay.....	IX	I	
Çayd Albotoy.....	XXIII	-	m.º
Farache Macon Alganje.....	II	IX	
Mahamad Almoyel.....	I	VI	m.º
Alreny Alali.....	XXVI	IX	
Abartolome.....	II	VIII	
Alay de Vera.....	VII	IX	
Mahamad Ajulia.....	VII	IX	
Haçan Aben Ayçi.....	I	VIII	
Fatima Zeuhen Ali Alharen.....	I	V	m.º
Abraen Alpadun.....	II	III	m.º
Açamut Almoqdu.....	I	I	
Hidai.....	I	-	
Abraen Yça.....	I	I	
Abraen Axaxi.....	I	I	
Amahomad Huneda.....	I	I	
Abrahin Haçin.....	I	V	m.º
Çad Açarq.....	I	V	m.º
Ano Çydal.....		III	m.º
Que son los dichos myll y quatroçientos e sesenta e		ocho pesantes e un dinero	

Libro de los derechos hordinarios de la villa de VIDAR (Bedar) del año de noventa e çinco, fecho por el Comarexi:

	Pesantes Dineros		
Ali Lolu Viperides	XVII	II	
Algranyel Ali	VII	IX	
Alfaq Elbegr.....	I		m.º
Alhafa Alnaja	I		m.º
Hamed Abejari.....	II	VII	m.º
Ubemar Albejari.....	I	VII	
Hamed Jafar.....		III	m.º
Mahamad Almarnichi.....	XXII	VII	m.º
Mahamad Alhadir.....	V	VI	m.º
Mahamad Alxeguye.....	XII	II	m.º
Merilbenta Dabony.....	XII	II	m.º
Mahamed Almofayad	II	IX	
Mahamed Almaymad	III		m.º
Aben Mahamad Galib.....	VIII	VI	
Mahamad Abençay Gali.....	VIII	IX	m.º
Mahamad AlgasyI.....	XIX	VII	
Mahamad Alfahar.....	VIII	VI	
Mahamad Maalon.....	XI	V	
Mahamad Alnaçarza	XII	II	m.º
Mahamad Alhaje.....		VIII	m-º-
Monina Bent Alhanuz.....	II	VI	
Ali Hamon	VI	VI	
Ali Albejari	XIX	III	
Ali Xico	VII	IX	m.º
Ali Dayd	III	IX	
Ali Alhaje	III	III	m.º
Ay di Almanachi.....	XIX	V	
Abdala Almaranchi	V	V	m.º
Ali Xanar.....	I	VIII	
Açan Aben Çanalnafar.....		VIII	m.º
Fátima Bent Alnafar.....	VI	II	m.º
Galib Aben Galid.....	XXIII		m.º
Fatima Ben Alnafar (Sic).....	VI	II	m.º
Açan Farax.....	V	I	m.º
Çayde Aben Fadila.....	VI		
Garide Hozmin.....	XIII	III	
Yahi Albeleçz	I	IX	
Yuçaf Galilet	XII	IX	
Yamina Bent Alfahar.....	V	III	m.º
Fatima Bent Alayar.....	II	III	
Çarayde Galib	V	VIII	m.º
Çarayde Alfuxayda	III	III	m.º
Fatima bent Mahalimt.....	III	V	m.º

Haçam Alnafar	VI	I	
Yemina Bent Alnafar.....	I	VI	
Haçamet Maalim	VIII	VII	
Afaq Abdala	V	IX	
Ynçarf Alhadid	I	I	
Ayde Alfahaz	I	I	
Abolax	I	V	m.º
Hamed Aben Mafadal	I	I	
Mahamad Alnoayran	I	I	
Abdala Alnofayar.....	I	I	
Çaray Albanziq		VI	m.º
Çayde Alnafar	II		

Que son los dichos trezyentos e çinquenta e nueve pesantes e tres dineros y medio.

Libro de los derechos ordinarios de la villa de OVERA, deste año de noventa e cinco años, fecho por Comoinx Alcomarexi

	Pesantes	Dineros	
Abraen Abençayt.....	XIX	I	
Abraen Alhaje	X		m.º
Abraen Alada	VII	III	
Hamed Rorayad	IX	II	m.º
Alfaq Mahamad	XIX	III	
Abraen Alpugi	V	V	m.º
Hamed Alpugi	VI	IX	m.º
Hamed Alverah	XIII	III	m.º
Abulfat Abençibr	VII	VII	
Algasyll Almoxim	XII		m.º
Abraen Alfoayq	I	V	
Hamed Abentçuleymen	III	I	m.º
Abraen Aburruhay	III	VI	m.º
Hamed Jafar	I	VIII	
Hamed Alahal		VII	
Ubear Axarq	III	I	
Abraen Abulhaçan	I	V	
Alfaq Ornar Ahalil.....	VI	I	m.º
Abrin Arricoti	I	I	
Hamed Farx	V	VIII	m.º
Abraen Albaguid	I	V	
Abayn Abohidar	III	I	m.º
Hamed Abentçad Alfaq	I	II	
Abul Açamt Farax	II	IX	m.º
Hamed Ay	I	V	
Abayn Açamt	I	V	m.º

Hamed Abejari.....	I	IX	m.º
Mahamad Abençabi.....	IX	VIII	
Mahamad Ahalil.....	XIII	IX	
Mahamad Galed.....	XIII	VI	m.º
Mofada Alfarax.....	IX		
Mahamad Alfuliny.....	XIII	I	m.º
Mofadal Abenynç.....	VIII	I	m.º
Mahamed Avdala.....	VII	IX	
Mahamad Almudjal.....	X	V	m.º
Mahamed Adulgi.....	IX	IX	m.º
Mahamad Çay.....	II	VI	m.º
Mahamed Hazus.....	II	VIII	m.º
Mahamad Alanzuli.....	II	V	
Mahamed Gima.....	III	I	
Mahamad Defartu.....	I	I	
Mahamed Hçan.....	II	-	
Mahamad Bareqt.....		V	
Mahomad Alhaje Hamed.....	I	III	m.º
Mahamad Uleyte.....	II	IX	
Maçad Arrondi.....	I	I	m.º
Mahamed Aben Aynd.....	I	III	
Mahamed Alfaraz.....	-	VI	
Mahamed Adulguahed.....	-	VI	
Mahamed Farax.....	III	III	m.º
Mahamad Alhaje Hamet.....	I	V	
Mahamed Abiamor.....	I	II	m.º
Mahamad Abo Amer.....	VII	VI	m.º
Hamed Adulasys.....	II	IX	m.º
Mahamad Aljorayq.....	-	IX	
Abdul Haliq.....	III	V	
Ali Horaa.....	XII	IX	m.º
Ali Alpugi.....	V	VIII	
Ali Alaçari.....	-	V	
Ali Nygi.....	XIV	III	m.º
Ali Alharraq.....	I	-	m.º
Ali El Moxeni.....	III	VI	m.º
Ali Ben Arhalis.....	I	V	
Avdala Alfaq.....	I	VI	
Ynzaf Giber.....	VIII	—	
Zevjed Mahamad Cahalil.....	V	VIII	
Ynçaf Ahalde.....	X	III	
Yehiye el Belezi.....	II	I	m.º
Yali Aben Mahomad Alfaq.....	-	III	
Abraen Avzny.....	II	—	

Mahamad Horaa.....	I	V	m.º
Abrayn Aben Hebil.....	II	III	
Ufsar Alatarexi.....	I	I	
Ali Abenjari	I	VIII	m.º
Yahi Arrany.....	III	I	m.º

Que son los dichos trezientos ochenta y çmco pesantes e siete dineros y medio.

Libro de los derechos hordinarios de la villa de SERENA de año de noventa y çinco años, segund lo hizo el Comarexi:

	Pesantes	Dineros	
Hamed Aben Açamt.....	V	IX	
Abraen Ben Haçan	III	VII	
Alfaç Abdalla	VIII		
AlgasyI Mahomad Almafux.....	VII	I	m.º
Alfaç Mofadal	XXI	V	m.º
Hamad Alalux	VIII	II	
Hamad Adunahin	III	II	m.º
Almahalen Mahamud Ben A.....	VII	IX	
Alfaç Elbeesy.....	I	V	m.º
Alfaç Abu Nuhay.....	II	VI	
Hamed Xafer.....	VI	III	m.º
Hamad Aynn.....	I	III	
Hamad Alfoay.....	I		m.º
Omalays Aldazis.....	II	III	
Abrayn Omar.....	II	IX	
AlgasyI Mahomad Alayz.....	VI	III	
Mahamad Arees.....	II	III	m.º
Mahamed Mofadal.....	III	VI	m.º
Mahamed Almanircha.....	I	VIII	
Mahamed Abdalazis	VIII	I	m.º
Mahamed Çenmayda	VIII	II	
Mahamed Hamud.....	VI	III	
Mahamet Zahanon.....	II	V	
Mahamed Ynnis.....	VI	IX	m.º
Mahamed Xuab	V	VIII	
Mahamad Almuçayma	VI	I	m.º
Mahamad Amuçaymad	II	III	m.º
Mahamad Alabix	XII		m.º
Mofadal Axereny.....	II	IX	
Mahamad Alfoçay	II	VI	
Marien Bent Xamar.....	I	IX	
Mahamed Anehany	IX	V	m.º
Mahamad Ben Çaid Alasgar.....	II	VIII	m.º

Amar Bent Alpartu.....		IX	m.º
Marien Bent Alfahar.....	III	II	
Mahamed Bont Açamt.....	VI		
Mahamed Bençayd Aladbar	V	I	
Mahamed Algomeri.....	I	I	
Mahamed Alazis.....	I	IX	
Abadala Adurrahin.....	XI	I	m.º
Ali Alhaje	XII	VI	
Ali Ben Ayça.....	V	V	
Avdalla Almazarchi.....	I	III	m.º
Ayxa Ben Dumyat.....	VII		
Abadalla Bent Ayd.....	XVI	IX	
Ayaxa Ben Qlele.....	VII	II	
Abdalla Çamayra.....	I	I	m.º
Abdalla AlgasyI.....	VII	VIII	
Ayxa Bent Avdurrahin.....		III	
Asys Alhaje Ali.....	II		
Ali Hanno.....	VII	IX	
Ayxa Algazia.....		VII	m.º
Fatima Bent Qlele.....	VII	IX	
Çaiyd Bent Haçamt.....	II	II	m.º
Yahi Almuçaymd	IX	VII	
Fathona Bent Xafar.....		V	
Haçam Ben Ayça.....	VII	III	m.º
Fatima Bent Maalu.....	III	IX	m.º
Oçaya Eleche.....	II		m.º
Zenjed Abrayn	II	I	m.º
Fatima Bent Qlele A.....	II		m.º
Ynçaf Axera		VII	m.º
Ynçaf Alhedid	III	V	
Çayd Ben Abrayn Hamed.....	II		m.º
Fatima Ben Abrayn.....	VI	II	
Fatima Ben Xaar.....	I	I	
Hamed Axareny.....	II	III	m.º
Xemina Bent Qlela.....	VIII	III	
Qdamt Alfoayd	I	IX	

Que son los dichos çiento y sesenta y dos pesantes y siete dineros y medio.

Libro de los derechos hordinarios de la villa de TERESA, fecho por Alcomarexi este año de noventa e çinco años.

Alma Alenxid Arohog.....		Pesantes Dineros	
	XI	VI	m.º

Amed Aben Hamed Azeneq.....	XIII	II	
Omalfart Bent Al capaz	XII	III	m.º
Hamed Adheri.....	XXIII		
Hamed Arend	XI	III	
Abraen Alcapaz.....	XIII	I	
Hamed Almandarany	XVIII	VIII	m.º
Abraen Çarleymyn.....	XIII		m.º
Hamed Alboyo.....	XI	VIII	
Abraen Alabiad	XIII	I	m.º
Abraen Abdel.....	VII	I	
Ben Adulazis	X		m.º
Yduhaliz	IX	IX	
Hamed Azenid	VI	VII	m.º
Abraen Almoayar.....	IX	V	m.º
Alguasil Ynçaf Almalaq.....	XVII	IV	m.º
Hamed Aben Aynd Atan.....	I	II	
Alfaç Ayd	XIX	IX	m.º
Abraen Qabras	VIII		m.º
Hamed Aben Mahamad Açaçali.....	IX	VI	m.º
Ubekar Aben Nububekar.....	X	VI	m.º
Abraen Ornar	VII	VIII	
Abraen Alxereny.....	VII	IX	
Hamed Almochor.....	XVI	IX	
Ubemar Xalbon	VIII	IX	
Abraen Ahir	III	II	m.º
Abraen Aben Abdala Abdyn.....	III	IX	
Habis Algima.....	XV	IX	m.º
Algeni Ben Ali.....	III	III	
Mahamad Alfuelil	XIII	IX	
Mahamad Halis	XII	VI	m.º
Abdala Çecheli.....	VII	VII	
Hazis Alhagrani.....	XVII	II	
Ali Aben Abraen Alaçen.....	XI	IX	
Ayd Aben Halis	XII		m.º
Ali Algazil.....	IX	VI	m.º
Ali Ubemar.....	IX	IX	m.º
Ali Aben Mahamad A.....	X	VI	
Ali Aben Adulazis	X	VI	
Ali Albuxi	V	II	m.º
Mahamad Aben Hamed H.....	XII	VII	m.º
Mahamad Atangi Farax.....	XII	IX	
Mahamad Aben Mahamad A.....	VI	V	
Mahamad Azaneq Alaçqbar	IX	III	m.º
Mahamad Corax.....	III	V	m.º

Mahamad Alhaje Caçam	VIII	VI	m.º
Mahamed Ycaad.....	XVI	II	
Momyul Bent Abenjoar.....	III		m.º
Merien Ben Ali Alfaq.....		VII	m.º
Mahamad Aben Mahamad A.	I	I	m.º
Ali Aben Açam Alfulfel	III	V	
Avdala Alfulfel.....	III	II	m.º
Ali Alcoholi.....	III	VII	m.º
Ali inmeli.....	XXIII	III	
Ali Almoriotote	IX	VIII	
Hayxa Ben Alhaje Açam.....	II	V	m.º
Ali Zeneq.....	XII	VI	m.º
Ali Qbraça.....	VIII	VIII	
Ali Ben Açanir Alaçel.....	VII	III	m.º
Ali Alavgeli.....	X	VI	
Ali Ben Mahamad Alalav.....	XXIII		
Ali Arinde.....	XVI	II	m.º
Ali Arehamy.....	XXIII		m.º
Ali Aben Açanir Alfulfel.....	XII	V	m.º
Ayxa Bent Alnaxar	III	V	
Ali Aben Mahamad Alxereny	XI	VI	m.º
Voeynt Qbriza.....	XIX	III	
Ali Açanayri.....	VIII	III	m.º
Ali Aben Mahamad Alnajar.....	X	I	
Omar Arohani.....	X	III	
Abdala Aben Çaydomar.....	XL	VI	
Ayja Ben Alfaq.....	III	IX	
Abdala Hoçary.....	X	III	
Ali Aben Mahamad	IX	III	
Ayxa Benta Açeveli.....		III	
Ayça Mugihir.....	I	III	
Ayxa Bent Anar.....	I		
Zara Bent Malaq.....	I	V	
Çale Alguazil.....	XIX	III	m.º
Ynçaf Alguazil	VI	III	m.º
Çayfar Hela.....	XXI	III	
Fatima Bent Maçot.....	II	V	
Aligi Bent Albeyte	II	VIII	m.º
Guarad Dad Ali Onleyma	VIII	I	m.º
Ynçaf Alala.....	XXIII	VI	m.º
Fatima Bent Ajoayd.....	II	I	
Açamt Aben Amad Açeneq.....	XX	IX	
Fatima Bent Ali Almadart.....	II	VIII	
Açam Azaneq Alazgar.....	VII	VII	

Fatima Bent Bezlene.....	XVIII	VII	m.º
Açamt Arogn.....	X	VI	m.º
Fatima Bent Ali Farx.....	X	III	
Galib Axeys Galib.....	-	VIII	
Guarada Ali Xereny.....	V	II	
Zahara Bent Abraen	XII	VIII	m.º
Haçan Aben Mahamat A.....	XVI	VI	
Zahara Bent Xereny.....	V	VIII	m.º
Ayde Almuçama	XX	II	
Yenine Bent Atigu.....	I	IX	
Açamt Aben Mahamad A.....	III	I	
Yenyna Bent Alhagi H.....	IX	II	m.º
Zara Bent Almoayel.....	-	IV	m.º
Çada Xereny.....	XXII	III	m.º
Çale Aben Çale.....	I	III	m.º
Farax Açanari.....	VII	I	m.º
Guarada Axal.....	I	VII	
Hamed Almoayal.....	II	III	
Ayde Alboay.....	I	V	m.º
Omar Aben Omar.....	I	I	
Mahamad Alnajar.....	-	VI	m.º
Haçam Azaneq.....	I	V	m.º
Ubear Coçary.....	I	I	
Abraen Abid.....	I	I	
Mahamed Alxorayoal.....	II	III	m.º
Mahamad Almilao.....	-	VI	m.º
Açamt Qbriza.....	I	V	m.º
Hordala Omar.....	I	I	
Aydomar.....	I	I	
Mahamad Odmarr.....	I	I	
Çay Aben Adulazis Omar.....	I	I	
Mahamed Aben Mahamad A.....	-	VIII	m.º
Mahamae Aben Mahamad A.....	XIII	VI	
Mofadal El Boyol.....	XVII	III	m.º
Mahamad Aodl Alaçbar.....	III	VIII	m.º
Merien Bent Ali Abu B.....	VI	VIII	m.º
Mahamad Aben Açamt El F.....	I	I	m.º
Mahamed Ben Adala Farax.....	VII	VII	
Mahamed Aben Ali Ubemar.....	III	I	m.º
Mahamed Aben Ayde Habid.....	VIII	VII	
Mohamed Aben Açam.....	VIII	I	
Mahamed Aben Ubear.....	XXII	I	
Mahamed Aben Ubear Axoayd.....	II	VIII	m.º
Mahamad Aben Alifarr.....	XII	III	m.º

Mahamad Alayçar.....		VIII	m.º
Mahamad Aljelis.....		VIII	m.º
Mahamad Mugehid	XIV	VIII	
Mahomad Aben Ali Abriza.....	III	III	
Mahamad Aben Ubera Alab.....	IX		m.º
Mahamad Alartamy.....	III	VIII	m.º
Mahamad Aben Ali Atangy.....	VIII	V	m.º
Mahamad Adunagi.....	XI	II	m.º
Merien Bent Axel.....	III	VIII	m.º
Mahamad Maxatu.....	XII	III	
Mahamad Alxereny.....	XIX	III	m.º
Mahamad Azaneq.....	VII	I	m.º
Mofadal Alavgle	XVI	III	
Mahamad Aben Alhaje.....	II	I	m.º
Mahamad Alaçali.....	XVI	II	m.º
Mahamad Aben Ali Abriza.....	XII	I	m.º
Mahamad Alfaq Hoçay.....	X	I	m.º
Mahamad Aben Açamt A.....	VIII		

Que son los dichos (myll) e quatroçientos e diez y nuebe pesantes